



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

001286

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 11 AGO 2021

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 3362/2021, del 6 de Mayo de 2021, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – Fondo de emergencia transitorio (FET) Covid-19, para financiar la obra Construcción Sistema de Agua Potable Sector Maitenrehue.

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”**.

C. El Acta de apertura y evaluación de la propuesta **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”**, ID=2743-27-LQ21, con la providencia del Sr. Alcalde de Angol.

D. Con fecha 13 de julio de 2021, el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 02 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de la obra **CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE**, ID=2743-27-LQ21, conforme a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695.

E. Decreto Exento N° 1124 de fecha 15 de julio de 2021, el cual acepta adjudica la propuesta pública **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”**, ID=2743-27-LQ21, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA., RUT 76.089.911-9, POR UN MONTO DE \$ 117.789.796, impuesto incluido.

CONSIDERANDO:

F. El Reclamo INC-401774-C8K6P7, de la empresa Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL limitada, representada por don Rodrigo Figueroa Lara.

G. El Informe de fecha 09 de agosto de 2021, en que la Comisión Evaluadora de ofertas estima necesario reevaluar las ofertas presentadas para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE”**, ID=2743-27-LQ21.

H. La Ley N° 19.886 “Compras Pùblicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

I. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

J. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 1124 del 15 de julio de 2021, que adjudica la licitación “**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MAITENREHUE**”, ID=2743-27-LQ21, para retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la evaluación de las ofertas con el objeto que la Comisión Evaluadora proceda a evaluar nuevamente y se ajuste a lo dispuesto en las bases de Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/ORR/imv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- DOM
- Control
- Carpeta Licitación
- Transparencia
- Finanzas
- Secretaría Municipal